



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 421 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2021

VISTO: El Informe Nº 782-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1896999 y Reg. Exp. Nº 1430189, el Informe Nº 173-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Memorandum Nº 1059-2021/GOB.REG-HVCA/GRI, el Oficio Nº 0399-2021-ME-GRHVCA-GRDS-DREH-UGELC/D y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 289-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, se resuelve Conformar la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa del Proyecto: “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna;

Que, acorde al marco normativo expuesto, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 782-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de julio del 2021, solicita Reconformación de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa del Proyecto: “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica”, toda vez que alguno de los miembros de la comisión de transferencia del proyecto referido ya no tienen vínculo contractual con la Unidad Ejecutora que entrega como la Entidad que recibe, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final y/o Liquidación Final Técnica Financiera debidamente aprobadas con acto resolutorio; en ese sentido, presenta la propuesta





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 421 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

16 JUL 2021

de los profesionales que integrarán la reconfiguración de la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica" ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

	Presidente
• Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Primer Miembro
• Ing. ELMER N. GASPAR CARBAJAL, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. LIBIO ARROYO MONTAÑEZ, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Tercer Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CASTROVIRREYNA

	Presidente
• Mg. RÓMULO RIVEROS POMA, Director de la UGEL Castrovirreyna	Primer Miembro
• Ing. FREDEH ISAUD ESCOBAR HERRERA, Responsable de Infraestructura	Segundo Miembro
• CPC. SHEELA MARILÚ MARRUJO BAILÓN, en representación del Área de Contabilidad	Tercer Miembro
• Tec. Cont. SEBASTIÁN FABIÁN CÁRDENAS GONZALO, Responsable de la Oficina de Patrimonio	

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 421 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2021

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyña, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 289-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyña, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Guillermo C. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

